

GRAL. DE FUERZA AEREA RENE
BARRIENTOS ORTUÑO
GRAL. DE EJERCITO ALFREDO
OVANDO CANDIA
PRESIDENTES DE LA JUNTA MILITAR DE
GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la Cruz Roja Boliviana, dentro de su actual organización, debe responder con mayor amplitud y eficacia a los fines humanitarios y de asistencia social que debe cumplir;

Que por tal motivo es indispensable estudiar su reestructuración, imprimiéndole una organización de acuerdo con la misión social y humanitaria que está llamada a desenvolver en el país, como lo hacen las instituciones similares en el exterior;

Que es necesario una mejor inversión de los recursos de que dispone la institución, así como el debido control de su manejo, a fin de obtener resultados más positivos en sus actividades;

Que el directorio actual, aparte de haberse elegido sin llenar las formalidades estatutarias, funciona irregularmente, anormalidad que no puede subsistir:

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETAN:

ARTÍCULO 1.- Se declara en vacancia los cargos dependientes de la Cruz Roja Boliviana, en toda la República, debiendo el Ministerio de Salud Pública asumir su representación oficial, mientras la reorganización de la institución y la aprobación de los nuevos Estatutos.

ARTÍCULO 2.- Constitúyese una Comisión Especial encargada del estudio y redacción de nuevos Estatutos, los que deberán estar de acuerdo con las finalidades y misión que corresponde cumplir a la Cruz Roja Boliviana, y a los principios de las Convenciones Internacionales vigentes:

ARTÍCULO 3.- Dicha Comisión, cuya labor estará concluida en el término de 50 días de la fecha, queda organizada con el siguiente personal:

- Un representante del Ministerio de Salud Pública, que será el Presidente;
- Un representante del Ministerio de Defensa Nacional;
- Un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Un representante del Estado Mayor General.
- Un Delegado de los socios de la Entidad, designado en asamblea extraordinaria, que se convocará de inmediato.

El señor Ministro de Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Tcnl. Carlos Alcoreza M., Gral. Hugo Suárez G., Tcnl. Hugo Banzer Suárez, Tcnl. Oscar Quiroga T., Cnl. Samuel Gallardo L., Cnl. Sigfredo Montero B., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. José Carrasco R., Cnl. Juan Lechín S., Cnl. Eduardo Méndez P., Sr. Marcelo Galindo de U.